

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHEPICA

REGIÓN :

DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

X URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

03

Fecha de Aprobación

17-03-2016

ROL S.I.I

74-72

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley N° 20.772
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 02 de fecha 26-02-2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazada por la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 27,40 m² ubicada en 1 ER PISO

ubicada en

PASAJE EL ROBLE

indicar en qué piso se desarrolla la ampliación

N° 14CALLE/AVENIDA/PASAJELote N° 4Manzana F

localidad o loteo

VILLA VALLE VERDE

Sector

URBANO (URBANO O RURAL)

de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>GRICEL ROMINA SOTO ORMAZABAL</u>	<u>15.541.943-1</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
<u>ARNALDO RENCORET DONOSO</u>	<u>13.781.922-8</u>
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA : Según artículo 17 LGUC



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE